



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante:	Luis Diego Moreno Tovar
Demandado:	Jorge William Moreno Maya
Radicado:	05001 31 03 009 2023 00012 00 (conexo 2017-00683)
Asunto:	Decreta embargo de remanentes

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ante la solicitud del togado que apodera los intereses del aquí ejecutante, en el documento electrónico no. 04 del cuaderno de medidas cautelares, encuentra el Despacho que es procedente. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 593 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de remanentes y/o bienes que le pueden llegar a quedar o desembargar al demandado **Jorge William Moreno Maya**, dentro del proceso que se adelanta en su contra, en el **Juzgado 17 Laboral Circuito de Medellín**, bajo el radicado no. **05001310501720220050900**. Oficiese en tal sentido a fin de que tomen nota del mismo. (art.466 C.G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

P.C.A.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db9faa735c8ffc1ea6eebb7c9e67ee2e5a545790bf166193f48d4940e65ec07**

Documento generado en 03/05/2023 03:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>